

AVISO No. 10 DE 2024

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre petionario: LORENA INES DIAZ

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20240520015441

Fecha de la respuesta: 05/03/2024

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 1329412024

Radicado ORFEO: 20240310022482

Fecha de la petición: 03/03/2024

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 05 de marzo de 2024

Fecha de retiro: 12 de marzo de 2024.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,



GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ
Directora de Servicio al Ciudadano
Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Carolina Bueno Prof. DISAC

Bogotá D.C.

Señora
LORENA INES DIAZ

Asunto: **Petición SDQS 1329412024**– Irregularidades con el servicio de taxi tomado desde la Terminal de Transporte S.A.

Respetada señora Díaz, reciba un cordial saludo,

En la Terminal de Transporte de Bogotá trabajamos para brindarle un servicio ágil, eficiente y oportuno, por esta razón y de acuerdo con la petición recibida "(...) 01/03/2024 15:25 Placa: SWS415 Abordé taxi con mi familia hacia el barrio San Francisco, Ciudad Bolívar, durante la carrera le dije al taxista que por favor pusiera el taxímetro lo cual no hizo, me cobró \$50.000, normalmente pago \$30.000 diciendo que eso fue lo que marcó. (...)” el pasado 03 de marzo de 2024, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha”, bajo radicado del asunto, le comunicamos lo siguiente;

La Naturaleza jurídica de La Terminal de Transporte S.A.

Es una sociedad de economía mixta, creada como sociedad anónima, del orden Distrital con un aporte público en su patrimonio del 88.5%, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar el servicio público de Terminal de Transporte, y que adicional a ello tiene dentro del desarrollo de su objeto social la explotación económica de la infraestructura; vigilada por Organismos de Control, en particular la Superintendencia de Puertos y Transporte que verifica el cumplimiento de dicho objetivo; sin que aquello sugiera que la Terminal de Transporte S.A. únicamente puede celebrar negocios sin ánimo de lucro.

Adicionalmente, es la encargada de orientar al usuario que utiliza el servicio de transporte intermunicipal por carretera y/o cualquier otro de los servicios ofrecidos por La Terminal, para dirigirse a las zonas de abordaje de servicio de taxis, donde se encuentran los Operarios de la terminal identificados con chaqueta institucional y, quienes direccionan al usuario para determinar qué tamaño de vehículo tipo taxi es el pertinente para abordar según su necesidad, dimensión de equipaje y número de personas.

Cabe anotar que todos los usuarios al momento de abordar el servicio de Taxi cuentan con el respaldo del sistema las cámaras de seguridad del CCTV, quienes verifican anomalías o inconsistencias en la prestación de servicio de taxis al momento de subirse a este vehículo. Así mismo, le manifestamos que la Dirección de Servicio al Ciudadano verificó la placa **SWS415** en el aplicativo **SIMUR**, donde se evidenció que “Cuenta con Tarjeta de Control activa # **2458074** a la fecha **03/03/2024 13:36** a nombre de **OSWALDO TORRES**

